



**Elota.**  
"Para bien y para todos"



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL LIC. OMAR AYALA TERRAZA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VALENZUELA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "ÁUREA CREATIVOS", QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENOMINADO "PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES:

#### I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

C) DECLARA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL.

#### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

A).- QUE EL C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VALENZUELA PRESTADOR DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "ÁUREA CREATIVOS", S. A. DE C.V. ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL SAT, CON RFC. RAVM821204EU, CON DOMICILIO GEOGRÁFICO EN AV. CALLE PÁZCUARO, NÚMERO 1011, COLONIA LABASTIDA, GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, C.P. 81129, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR RMVLMG82120425H302 MISMA QUE SE ANEXA COPIA DE LA MISMA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



# Elota.

"Para bien y para todos"



B).- QUE LA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y PROPIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ ENCOMENDADA.

C).- CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAVM821204EU4.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍMISMO DECLARAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LA ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1.- DISEÑO DE IMAGEN.
- 2.- DISEÑO DE PAGINA WEB Y ATENCIÓN INTEGRAL.
- 3.- ASESORÍA DE WORKETKING.
- 4.- GESTIÓN DE REDES SOCIALES.
- 5.- CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PERFILES UNA VEZ AL MES.
- 6.- PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMADOS (Facebook (1) (serian 7 por semana, distribuidas según el cliente lo solicite)
- 7.- ATENCIÓN AL CLIENTE.
- 8.- INTERACCIÓN DE LAS COMUNIDADES ONLINE (grupos de intereses) (no aplica).
- 9.- DISEÑO Y GESTIÓN DE FACEBOOK ADS.
- 10.- 1 SESIÓN FOTOGRAFICA PROFESIONAL / VIDEO PARA MATERIAL EN REDES SOCIALES.
- 11.- INVERSIÓN EN FACEBOOK POR UN MONTO DE \$2,000.00 PARA PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES.
- 12.- ENTREGA DE ESTADÍSTICAS Y RESULTADOS MENSUALES.
- 13.- MONITORIZACIÓN DE LA FIRMA.

**SEGUNDA:** EL "H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA,





# Elota.

"Para bien y para todos"



SIENDO LA CANTIDAD DE \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE CORRESPONDE A DIEZ MESES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO EN PAGOS MENSUALES DE \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO).

**TERCERA:** EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO UNA HOJA DE PAUTA Y/O DE INFORME SOBRE TODO LO QUE SE TRABAJO EN EL MES, RESPECTO A LO CONCERNIENTE A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA:** LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

**QUINTA.** - EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A FACILITAR A TODAS LAS CONTRASEÑAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A NUNCA CAMBIAR LAS CONTRASEÑAS SIN PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO.
- EL AYUNTAMIENTO LE DA LIBERTAD AL PRESTADOR PARA PUBLICAR CONTENIDOS EN SUS PERFILES ONLINE.
- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A FACILITAR AL PRESTADOR CUALQUIER RECURSO O INFORMACIÓN NECESARIA PARA PUBLICAR CON LOS PERFILES ONLINE, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CONFIDENCIAL Y AFECTE LOS NEGOCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTA.** - CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO Y DE NO MEDIAR EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO SE ABSTENDRA DE REVELAR TAL INFORMACION, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA DISTINTA DE EMPLEADOS, AGENTES, Y OTROS REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE NECESITE CONOCER LA INFORMACIÓN A SUS RESPECTIVOS, REPRESENTANTES, SOBRE LA ÍNDOLE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y EXIGIR A DICHOS REPRESENTANTES QUE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEPTIMA.-** EL "AYUNTAMIENTO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





# Elota.

"Para bien y para todos"



MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

**OCTAVA. – LEGISLACIÓN APLICABLE** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CONDUCTENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488, 2497, Y DEMAS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**NOVENA. -EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO, REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.**

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2024.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

**C. ANA KAREN VAL MEDINA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA**

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VALENZUELA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

TESTIGO

**LCP. OMAR AYALA TERRAZA  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
DE ELOTA**

**ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO  
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ELOTA**

C.c.p. Ing. Pedro Antonio Martínez López, Síndico Procurador del Municipio de Elota.  
C.c.p. Lk. Victoriano Zamora Val, Tesorero del H. Ayuntamiento de Elota.  
C.c.p. Archivo.

Elaboro: JCPL. Jurídico